

BUIN, 17 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3146 VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La necesidad de dar de baja del inventario Municipal los bienes que por su estado de deterioro y obsoletos, ya no prestan la utilidad que de ellos se requiere.

3.- El Memorándum N° 1150, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita al Administrador Municipal autorizar decretar dar de baja artículos pertenecientes a la Oficina de Finanzas. Se adjunta la siguiente documentación:

• Anexo N° 2 Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, emitido por Depto. de Finanzas de la D.A.F.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- **Dese de Baja** del inventario Municipal los bienes muebles que se indican, los cuales se encuentran en dependencias de la Oficina de Finanzas - Dirección de Administración y Finanzas:

Código Asignación Inventario	Especificación del Bien Mueble	Origen	Nº Alta	Fecha Alta
10410001-84	Impresora Brother	Of. Finanzas	963	06/07/2019
10618002-50	Estación de Trabajo	Of. Finanzas	913	30/03/2019

2.- Instrúyase a la Dirección Administración y Finanzas para coordinar el envío del bien indicado precedentemente al Aparcadero Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. miss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Dar de Baja\2021\Bienes Muebles_Oficina Finanzas.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden de Sr. Alcalde